

DECRETO N° 1426

LA REINA, 27 OCT 2021

VISTOS: Memorandum N° 789, de fecha 25 de Octubre de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la Modificación a la Ordenanza sobre derechos, concesiones, permisos y servicios para el año 2022, el conforme del Alcalde Subrogante; Acuerdo del Concejo Municipal N° 64 de fecha 21 de Octubre de 2021; Decreto Alcaldicio N° 776 de 30 de junio de 2020, modificado por Decreto Alcaldicio N° 986, del 07 de Septiembre de 2020 y N° 1465, de 18 de Diciembre de 2020, sobre subrogancia; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. APRUEBASE Modificación a la Ordenanza sobre derechos, concesiones, permisos y servicios para el año 2022, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1427, de fecha 14 de Diciembre de 2020, en lo que se sigue:

Titulo	Artículo	Número	Texto a incorporar (incluido Valores)	Breve Justificación
III	VII	5	Servicio de Controles Sanitarios Básicos de Plagas y Sanitizaciones	Responder a requerimientos de la comunidad de manera universal en materia de servicios de controles sanitarios de plagas y sanitizaciones
			1.- Desratizaciones, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas. \$175 Mt²	
			2.- Fumigaciones de garrapatas, baratas y chinches, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas \$ 87 Mt²	
			3.- Sanitización Ambiental, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas \$44 Mt²	
			Los anteriores valores se reajustarán según variación de IPC y el servicio será prestado hasta agotar los recursos de la licitación adjudicada.	

			Se exime de este pago de derechos aquellos casos calificados socialmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o necesidad manifiesta de situaciones de emergencia a nivel comunal y las propiedades ubicadas en el cuadrante de las calles definidas por Diputada Laura Rodríguez frente Oriente, Talinay, Avda. Las Perdices Calzada Poniente y Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco.	
--	--	--	---	--

Título	Artículo	Número	Dice (incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)	Breve Justificación
III	7		<p>La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2021 será de \$77.406.- sin perjuicio de:</p> <p>a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobro y exenciones.</p> <p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza</p> <p>Para el caso de pago de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.</p>	<p>La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2022 será de \$79.150.- sin perjuicio de:</p> <p>a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobro y exenciones.</p> <p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza</p> <p>Para el caso de pago de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.</p>	<p>Decreto 1387, del 02 de septiembre de 2019, que aprueba modificación ordenanza para determinar tarifas de retiro de basura domiciliaria, cobro y exenciones 2019, Art 6, 7 y 8</p> <p>DL N° 3063, Ley de Rentas Municipales Art 6 al 10.</p>



V	12	12	Ferias en recintos privados donde se desarrolle venta, promoción o exposición, por stand o módulo por día de funcionamiento. 0,10 UTM	Funcionamiento de ferias en recintos privados donde se desarrolle venta, promoción o exposición, por stand o módulo por día de funcionamiento. 0,06 UTM Autorización máxima 30 días corridos.	Debido a las distintas actividades que se realizan en propiedades privadas, es necesario tener un valor diario.
V	12	27	Funcionamiento de stand o módulo, que funcione entre 8 y 35 días como máximo, cobro por stand o módulo. 1,8 UTM	Derogar	Se funde todo en el N°12

2.- Se deja constancia que en lo no modificado rige el texto refundido, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1427, de fecha 14 de Diciembre de 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE ORREGO ESPINOSA
ALCALDE SUBROGANTE



DIRECTOR
REGION DE CONTROL

A Decreto.



MEMO. N° 789

ANT.: Memo N° 248, de fecha 21 de octubre de 2021, acuerdo de Concejo Municipal Extraordinario N° 64.

MAT.: Solicita Decreto y publicación en página web.

Para
Verificar
21/10/2021

La Reina, 25 de octubre de 2021



DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A: SECRETARIO MUNICIPAL

De acuerdo a lo señalado en Memo N° 248 de fecha 21 de octubre de 2021 y acuerdo de Concejo Municipal Extraordinario N° 64 de fecha 21 de octubre de 2021, se solicita dictar Decreto Alcaldicio, que aprueba modificación a la Ordenanza sobre derechos, concesiones, permisos y servicios para el año 2022. Una vez dictado el Decreto correspondiente, se solicita publicar en página web de la Municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.,


MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CMD/JRP/jrp.-



ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N°6 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021

ACUERDO N°64 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021

El Concejo Municipal acuerda aprobar, por la mayoría de sus miembros, modificar sólo en los siguientes artículos la Ordenanza de la Comuna de La Reina, sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, que regirán para el año 2022, como se detalla a continuación:

Titulo	Artículo	Número	Texto a incorporar (incluido Valores)	Breve Justificación
III	VII	5	Servicio de Controles Sanitarios Básicos de Plagas y Sanitizaciones	Responder a requerimientos de la comunidad de manera universal en materia de servicios de controles sanitarios de plagas y sanitizaciones
			1.- Desratizaciones, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas. \$175 M ²	
			2.- Fumigaciones de garrapatas, baratas y chinches, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas \$ 87 M ²	
			3.- Sanitización Ambiental, Valor sujeto a resultado de precios unitarios derivados de licitaciones públicas \$44 M ²	
			Los anteriores valores se reajustarán según variación de IPC y el servicio será prestado hasta agotar los recursos de la licitación adjudicada.	
			Se exime de este pago de derechos aquellos casos calificados socialmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o necesidad manifiesta de situaciones de emergencia a nivel comunal y las propiedades ubicadas en el cuadrante de las calles definidas por Diputada Laura Rodríguez frente Oriente, Talinay, Avda. Las Perdices Calzada Poniente y Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco.	

Título	Artículo	Número	Dice (Incluido Valores)	Debe Decir (Incluido Valores)	Breve Justificación
III	7		<p>La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2021 será de \$77.406.- sin perjuicio de:</p> <p>a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobro y exenciones.</p> <p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza</p> <p>Para el caso de pago de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.</p>	<p>La tarifa que los usuarios del Servicio de Aseo Domiciliario pagarán por el año 2022 será de \$79.150.- sin perjuicio de:</p> <p>a) Las excepciones señaladas en la Ordenanza para determinar tarifas de retiro de la basura domiciliaria, cobro y exenciones.</p> <p>b) Lo señalado en el título XI, artículo 23 N°1 de la presente Ordenanza</p> <p>Para el caso de pago de Impuesto Territorial, los meses de pago son los definidos por la Tesorería General de la República.</p> <p>Respecto al cobro directo, los meses de pago serán los siguientes Mayo; Julio; Septiembre y Noviembre de cada año.</p>	<p>Decreto 1387, del 02 de septiembre de 2019, que aprueba modificación ordenanza para determinar tarifas de retiro de basura domiciliaria, cobro y exenciones 2019, Art 6, 7 y 8</p> <p>DL N° 3063, Ley de Rentas Municipales Art 6 al 10.</p>
V	12	12	<p>Ferías en recintos privados donde se desarrolle venta, promoción o exposición, por stand o módulo por día de funcionamiento.</p> <p>0,10 UTM</p>	<p>Funcionamiento de ferias en recintos privados donde se desarrolle venta, promoción o exposición, por stand o módulo por día de funcionamiento.</p> <p>0,06 UTM</p> <p>Autorización máxima 30 días corridos.</p>	<p>Debido a las distintas actividades que se realizan en propiedades privadas, es necesario tener un valor diario.</p>
V	12	27	<p>Funcionamiento de stand o módulo, que funcione entre 8 y 35 días como máximo, cobro por stand o módulo.</p> <p>1,8 UTM</p>	<p>Derogar</p>	<p>Se funde todo en el N° 12</p>

El presente acuerdo fue aprobado con la siguiente votación: Señor Manuel José Covarrubias Cerda, **aprueba**; Señor Cristian Pablo Del Canto Quiroga, **se abstiene de votar**; Señor Rodolfo Nicolás Del Real Mihovilovic, **aprueba**; Señor Fernando Andrés Encina Waissbluth, **se abstiene de votar**; Señora Cecilia Lorena González Hansen, **aprueba**; Señora María José Herrera Brummer, **aprueba**; Señor Mauricio Martin Hartwig, **aprueba**; Señora Fresia Valentina Pérez González, **se abstiene de votar**; Señor José Manuel Palacios Parra, Alcalde, **aprueba**.